

Sesion 33.^a extraordinaria en 15 de Diciembre de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

SUMARIO

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda devolver ciertos documentos.—El señor Presidente pone en conocimiento de la Cámara que la Comisión de Policía ha examinado y prestado su aprobación a la cuenta de los gastos de Secretaría.—El señor Cristi formula algunas observaciones respecto de una aseveración hecha en la sesión última por el señor Edwards don Eduardo á propósito del fiscal de la Corte de Valparaíso.—Usa de la palabra el señor Edwards don Eduardo y se da por terminado el incidente.—Continúa la discusión general del proyecto sobre construcción de ferrocarriles.—Usan de la palabra los señores Montt don Enrique y Santelices, quedando el debate pendiente.—Continúa la discusión del presupuesto de Hacienda, que queda despachado, entrándose á la del de Guerra.—Queda pendiente la discusión de este presupuesto.—Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que devuelve aprobado el proyecto sobre expropiación de terrenos y edificios en San Fernando.

Id. id. en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas en el proyecto relativo á la enajenación de las salitreras.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 32.^a extraordinaria en 14 de Diciembre de 1893.—Presidencia del señor Zegers.—Se abrió á las 3 hs. 45 ms. P. M. y asistieron los señores:

Arlegui R., Javier
Bannen, Pedro
Barros Méndez, Luis
Besa, Carlos
Bunster, J. Onofre
Campo, Máximo (del)
Concha S., Carlos
Correa Albano, José G.
Cristi, Manuel A.
Díaz B., Joaquín
Díaz G., José María
Echeverría, Leoncio
Edwards, Eduardo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz U., Rafael
Gazitúa B., Abraham
González, E. Alberto
González E., Nicolás
González Julio, A.
Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irarrázaval, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro

Lisboa, Jenaro
Mac-Iver, Enrique
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Alberto
Montt, Enrique
Ochagavía, Silvestre
Pleiteado, Francisco de P.
Richard F., Enrique
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Romero H., Tomás
Rozas, Ramón Ricardo
Santelices, Ramón E.
Silva Vergara, José A.
Subercaseaux, Antonio
Tocornal, Juan E.
Undurraga V., Francisco
Valdés Cuevas, Florencio
Valdés Ortúzar, Ramón
Valdés Valdés, Ismael
Vial Ugarte, Daniel
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos

Zegers, Julio 2.^o
y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, de Justicia é Instruc-

ción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República en que comunica que ha resuelto incluir entre los asuntos en que puede ocuparse el Congreso Nacional durante las actuales sesiones extraordinarias la solicitud de don Pacífico Jiménez y todas las que se encuentren informadas y en estado de tabla.

Se mandó tenerlos presente.

2.^o De un oficio de Honorable Senado en que comunica que ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el protocolo firmado *ad referendum* en esta capital por los Plenipotenciarios de Chile y de la República Argentina con el objeto de dar ejecución al tratado de límites de 1881.

Se acordó comunicar al Presidente de la República y archivar.

3.^o De un proyecto de la Comisión de Policía Interior sobre concesión de suplementos al ítem 7 de la partida 3.^a del presupuesto del Ministerio del Interior para fomento de la biblioteca del Congreso.

Quedó en tabla.

4.^o De una moción de los señores Jordán y Cristi sobre división de funciones en los juzgados de letras de Caupolián.

Se mandó á Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

5.^o De una moción del señor González Errázuriz don Nicolás sobre la manera de verificar las próximas elecciones.

Se mandó á Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

6.^o De un contraproyecto de los señores Romero y Risopatrón sobre tierras públicas.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

7.^o De una solicitud de don Santiago A. Ossa en que pide declaración de utilidad pública de los terrenos necesarios para el tranvía del camino de Santa Rosa.

Se mandó á Comisión de Gobierno.

8.^o De una solicitud en que se pide que el Secre-

tario certifique la asistencia á la Cámara de un señor Diputado.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Zegers (Presidente), se acordó que el Secretario diera el certificado que se acababa de pedir.

En seguida se procedió á la elección de Mesa Directiva, y el escrutinio entre 45 sufragantes, siendo 23 la mayoría absoluta, dió el siguiente resultado:

Para Presidente

Por el señor Zegers don Julio.....	40 votos
" " Matte don Eduardo.....	1 "
En blanco.....	4 "

Total..... 45 votos

Para primer Vicepresidente

Por el señor Arlegui don Javier.....	42 votos
" " Irrarázaval don Carlos.....	1 "
En blanco.....	2 "

Total..... 45 votos

Para segundo Vicepresidente

Por el señor Barrios don Alejo.....	43 votos
En blanco.....	2 "

Total..... 45 votos

Quedaron, en consecuencia, reelegidos: Presidente el señor Zegers; primer Vicepresidente el señor Arlegui; y segundo Vicepresidente el señor Barrios.

El señor Montt (Ministro del Interior) dió algunas explicaciones sobre los denuncios hechos en sesiones anteriores por el señor Jordán, relativos á abusos de autoridades en Chillán.

Los señores Díaz Besoain y Jordán solicitaron respectivamente la inclusión entre los asuntos de la convocatoria de las mociones sobre la manera de verificar las próximas elecciones y sobre división de funciones de los juzgados de letras de Cauquicán; contestaron los señores Montt (Ministro del Interior) y Pinto (Ministro de Justicia).

En seguida se suscitó un ligero incidente en que tomaron parte los señores Cristi y Edwards don Eduardo acerca de las ideas manifestadas en sesiones anteriores por el señor Cristi respecto del funcionamiento del Fiscal de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

El señor Robinet usó de la palabra para aclarar algunas expresiones vertidas por su Señoría en la sesión anterior.

Dentro de la orden del día continuó la discusión de los presupuestos.

Puesta en segunda discusión la partida 3.^a, «Instituto Nacional», de Gastos fijos de la Sección de Instrucción Pública, hicieron uso de la palabra los señores Díaz Gallego, Pinto (Ministro del ramo), Jordán y Robinet. La partida fué aprobada tácitamente con un voto en contra en lo referente á los internados.

Las indicaciones del señor Ministro para consultar en el ítem 11 el sueldo de tres profesores de historia antigua y griega, con quinientos pesos anuales cada

uno, y en el ítem 12 el sueldo de dos profesores de álgebra y geometría, con ochocientos pesos anuales cada uno, fueron aprobadas por asentimiento tácito.

La indicación del señor Robinet para reducir el ítem 60 al sueldo primitivo de dos mil seiscientos pesos, fué aprobada por 25 votos contra 11, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

Puesta en segunda discusión la partida 133, «Obras Públicas», hicieron uso de la palabra los señores Gazitúa, Montt don Enrique, Pinto, (Ministro del ramo), Robinet, Jordán y Díaz Besoain.

El señor Gazitúa pidió que se modificase la glosa del ítem 1 como sigue: Para terminación de edificios, etc.....

El señor Díaz Besoain objetó los ítem nuevos introducidos en el primitivo proyecto del Gobierno.

La partida fué aprobada por asentimiento tácito. La indicación del señor Gazitúa fué desechada por 27 votos contra 5.

Los ítem nuevos introducidos por el Senado fueron desechados por 22 votos contra 10.

En seguida fueron aprobados por asentimiento tácito y sin debate las siguientes partidas del presupuesto en oro de la Sección de Instrucción Pública:

- 1.^a Universidad;
- 2.^a Instituto Pedagógico;
- 3.^a Museos;
- 4.^a Escuela Normal de Preceptores de Santiago;
- 5.^a Escuela Normal de Preceptoras de Santiago;
- 6.^a Escuela Normal de Preceptoras de la Serena;
- 7.^a Escuela Normal de Preceptores de Chillán;
- 8.^a Escuela Normal de Preceptoras del Sur;
- 9.^a Pensionados;
10. Instituto Carlos Waddington;
11. Conservatorio Nacional de Música;
12. Instituto de Sordomudos; y
13. Gastos diversos.

Fueron aprobados igualmente por asentimiento tácito las siguientes partidas del presupuesto en moneda corriente del Ministerio de Hacienda:

- 1.^a Secretaría de Hacienda;
- 2.^a Tribunal de Cuentas;
- 3.^a Dirección de Contabilidad;
- 4.^a Casa de Moneda, con la supresión del ítem 24 propuesto por el señor Ministro del ramo;
- 5.^a Dirección del Tesoro;
- 6.^a Tesorería Fiscal de Santiago;
- 7.^a Tesorería Fiscal de Valparaíso; y
- 8.^a Tesorería Fiscal de Tacna.

El señor Robinet pidió que quedara constancia de que su voto era negativo á las supresiones introducidas por el Senado.

- 9.^a Tesorería Fiscal de Temuco.

Puesta en discusión la partida 10, «Tesorerías fiscales», el señor Ministro del ramo propuso agregar los siguientes ítem después del 93:

Item ... Sueldo del tesorero fiscal de Mariluán. Ley de 20 de Noviembre de 1893, 1,500 pesos.

Item... Para arriendo de casa para la Tesorería, 360 pesos.

El señor Rodríguez H. objetó el ítem 50, arriendo de casa para la oficina de Vichuquén.

Después de algunas observaciones de los señores

Rodríguez H., Díaz Besoain y Vial, (Ministro del ramo), se procedió á votar.

La partida y las indicaciones del señor Ministro fueron aprobadas tácitamente.

El ítem 50 fué aprobado por 14 votos contra 13.

Fueron en seguida aprobados por asentimiento tácito y sin debate las partidas:

11. Superintendencia de Aduanas.

12. Aduana de Ancud;

13. Aduana de Melipilla.

14. Aduana de Valdivia.

15. Aduana de Coronel, después de algunas observaciones de los señores Jordán y Vial (Ministro del ramo).

16. Aduana de Talcahuano.

Puesta en discusión la partida 17, Aduana de Valparaíso, el señor Vial (Ministro del ramo), propuso que se modificase la glosa del ítem 57 por la siguiente:

«Para el alumbrado exterior de la Aduana y para el gas y el agua que se consume en el interior de sus diversas oficinas. Ley de presupuestos, 5,280 pesos.

La partida y la indicación fueron aprobadas por asentimiento tácito.

Fueron igualmente aprobadas por asentimiento tácito las partidas:

18. Aduana de Coquimbo.

19. Aduana de Carrizal Bajo.

20. Aduana de Caldera, con el voto en contra del señor Robinet á las reducciones.

21. Aduana de Taltal.

22. Aduana de Antofagasta; y

23. Aduana de Tocopilla.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 14 de Diciembre de 1893.—Devuelvo á V. E., aprobado en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que tiene por objeto declarar de utilidad pública los terrenos y edificios necesarios para el ensanche de la calle de Maipú de la ciudad de San Fernando.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 682, de fecha 4 de Diciembre último.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carrillo Elizalde*, Secretario.)

«Santiago, 14 de Diciembre de 1893.—El Senado ha tenido á bien aprobar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para enajenar diversas oficinas y establecimientos salitrales.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en contestación á su oficio número 734 A, de fecha 25 del pasado.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carrillo Elizalde*, Secretario.)

2.º De una solicitud de don Rafael Frías, por doña Margarita Williams, viuda de Vera, en la que pide se le devuelvan los antecedentes acompañados á una solicitud presentada á esta Cámara.

Se acordó hacer la devolución en la forma acostumbrada.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se ha dado cuenta de una solicitud por la que se pide devolución de documentos. A juicio de la Mesa no hay inconveniente para hacer la devolución.

Si no hay oposición, quedará acordada.

Acordado.

La Comisión de Policía de la Cámara ha examinado las cuentas de Secretaría y les ha prestado su aprobación. Había un saldo de mil cuatrocientos pesos en caja; pero el señor tesorero ha acreditado la inversión de esta suma en fomento de la biblioteca del Congreso; y la Comisión ha aprobado dicha inversión.

El señor CRISTI.—Pido la palabra antes de la orden del día.

El señor ZEGERS (Presidente).—La tiene el honorable Diputado de la Ligua.

El señor CRISTI.—Me veo obligado á llamar nuevamente la atención de la Cámara sobre una cuestión que me ocupó en la sesión de ayer.

La contestación que se sirvió dar á mis observaciones el señor Diputado por Linares, aparece en la reseña de los diarios de hoy con algunos conceptos que no sé si fueron emitidos por Su Señoría, pero que de todos modos yo no alcancé á percibir.

Aseveró el señor Diputado, según parece, que con motivo de ciertos procedimientos iniciados por la Corte de Valparaíso y relacionados con la conducta del juez letrado de la Ligua, á virtud de acuerdo de esa misma Corte, se había remitido al Ministerio de Justicia copia del informe del fiscal en la referida causa.

Esta afirmación me indujo á ir al Ministerio á comprobar la efectividad del hecho recordado por el señor Diputado. En los libros del Ministerio de Justicia no hay constancia de que por acuerdo de la Corte de Valparaíso se haya remitido una vista fiscal referente al juez de la Ligua.

Como se trata de un hecho, no necesito agregar más para manifestar que el señor Diputado por Linares ha sufrido una equivocación.

Deseoso, todavía, de saber cuál habría podido ser el fundamento del error en que incurrió Su Señoría, he averiguado lo que hay sobre la vista fiscal que se ha calificado aquí de un modo tan lisonjero por el señor Diputado.

De mis investigaciones resulta que el dictamen aludido era desfavorable al juez de la Ligua, y que la Corte de Valparaíso desestimó completamente dicho informe, no creyó procedentes las conclusiones á que en él se arribaba.

Me cabe observar que, por ahora, no tengo intereses políticos en el departamento de la Ligua, y que por lo tanto, no deben interpretarse mis palabras en un sentido que no tienen. Me ha movido á pronunciarlas solamente el deseo de rectificar una apreciación de hecho, que sin esta necesaria rectificación hubiera podido lastimar la reputación de un digno magistrado, como es el juez de la Ligua.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Debo confesar al señor Diputado que la referencia incidental que hace al informe aludido por Su Señoría descansaba en recuerdos de algo que había leído hace tiempo.

Es muy posible que al improvisar una respuesta,

incurra uno en tal ó cual inexactitud de hecho. Pero comprende el señor Diputado que no ha sido mi propósito perjudicar al juez de la Ligua ni discutir el fondo del dictamen mencionado.

Se dió por terminado el incidente.

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Entraremos en la orden del día.

Continúa la discusión general del proyecto sobre construcción de vías ferreas.

Puede continuar usando de la palabra el señor Diputado de Valdivia, que había quedado con ella en la última sesión en que se trató de este mismo asunto.

El señor MONTT (don Enrique).—En la penúltima sesión, cuando por haber llegado la hora, fué preciso suspender el debate sobre este negocio, hallándome yo con la palabra, me ocupaba en demostrar que el proyecto en discusión no envolvía una inconstitucionalidad, no hacía una declaración general de utilidad pública que los empresarios de nuevas vías férreas pudieran invocar, para expropiar á los dueños de tierras, y sólo venía á crear una servidumbre análoga á otras dos ya establecidas por nuestro Código Civil, la de tránsito y la de acueducto.

La demostración más concluyente de la constitucionalidad de esta nueva servidumbre creada por el proyecto en debate, está precisamente en su analogía con las otras dos que acaba de mencionar.

En efecto, el hecho sólo de que nuestra legislación haya creado esas dos servidumbres, de tránsito y de acueducto, prueba que semejante creación era lícita dentro de las prescripciones constitucionales.

El Código Civil, que la hizo, fué promulgado el año 55: la Constitución rige desde el año 33, y es en la Constitución en donde está claramente establecido que nadie puede ser privado de su propiedad ó parte de ella sino en virtud de sentencia judicial ó de expropiación por causa de utilidad pública declarada por la ley y previa indemnización fijada por peritos. No habría podido, pues, el Código Civil establecer la servidumbre de tránsito y la de acueducto si ellas importaran la expropiación de una parte del predio sirviente.

Las estableció porque tal cosa no importan, porque era acto constitucional. Es doctrina jurídica universal que estas servidumbres no implican sino el uso de la porción de terreno ocupado por ellas. De manera que nadie ha insinuado, ni podido insinuar que la servidumbre de acueducto ó la de tránsito signifiquen expropiación. Nadie ha sostenido tampoco que el Código Civil infringió la Constitución. El Código Civil las creó porque entendió que ellas no creaban más derecho que el de uso de una cosa ajena, y el uso no es transferencia de dominio.

Lo que hizo el Código Civil respecto de estas dos servidumbres viene á establecerlo esta ley con relación á la de tránsito de ferrocarriles. Se trata del uso de una pequeña fracción de terreno particular en beneficio de las vías férreas; no hay expropiación, ni se necesita, de consiguiente, una declaración de utilidad pública.

El proyecto no hace más que asimilar las condicio-

nes bajo las cuales es posible instituir la servidumbre de ferrocarriles á las condiciones requeridas para establecer la de tránsito ó de acueducto, según nuestro Código Civil.

Cuando me ocupaba en la penúltima sesión en aducir estas razones que justifican el proyecto en debate, me interrumpía el honorable Diputado por San Felipe observándome que el proyecto venía á originar graves perjuicios á los propietarios de tierras, perjuicios de diversas clases, como ser el fraccionamiento de los predios, el peligro de incendio de cementeras ó pastos, la molestia de sufrir la construcción de dos ó más líneas en una misma propiedad, y, en fin, el perjuicio ocasionado por una servidumbre permanente, que no era igual á las de tránsito y de acueducto, las que, á juicio de Su Señoría, son de carácter transitorio.

Trataré separadamente de estas distintas objeciones.

El perjuicio por fraccionamiento de la propiedad no existe.

La ley de ferrocarriles, de 6 de Agosto de 1862, artículo 14, establece que el empresario de estas obras tiene la obligación de cerrar la línea á uno y otro lado, y el proyecto en debate somete á las disposiciones de esa ley á los empresarios de ferrocarriles.

Todavía el artículo 17 de la misma ley de 6 de Agosto de 1862 prescribe que la línea que atravesase canales de regadío, ríos navegables, acueductos, etc., no debe perjudicar el uso y goce de las aguas.

No existe, pues, el daño por fraccionamiento desde que el empresario de ferrocarriles está obligado á cerrar la vía, y el importe de este cierre no grava al propietario del fundo sino al empresario.

El dueño de la tierra tiene el derecho de exigir el cierre.

Veamos ahora la importancia del riesgo de incendio producido por las chispas que salen de las locomotoras.

Las empresas de ferrocarriles están obligadas á evitar esta causa de daño adoptando en las locomotoras los aparatos más perfectos que impidan las salidas de las chispas. Hoy se usan en las chimeneas de las locomotoras rejillas que alejan considerablemente aquel peligro.

En el peor de todos los casos, en el caso extremo de un incendio, á pesar de estas precauciones de seguridad, siempre queda al propietario el derecho de exigir una indemnización. El remoto perjuicio de incendio está, pues, precavido de doble manera, primero por el uso obligatorio de rejillas de seguridad en las locomotoras, y segundo por la obligación de indemnizar al propietario, que corresponde á la empresa, en caso de siniestro.

El peligro de que en un mismo predio se construyan dos ó más líneas férreas es, por una parte, inverosímil ó muy remoto, y por la otra, carece del carácter singular ó de la gravedad que se le pretende atribuir.

Los empresarios de ferrocarriles no los ejecutan sino teniendo en vista su negocio. En una comarca ya dotada de ferrocarril, es poco probable que una nueva empresa se resuelva á construir otra línea sin más esperanza que crear una competencia á la ya

establecida, competencia que sería ruinosa para ambas.

Este caso no parece verosímil. Quiero aun colocarme en esta hipótesis lejana: que se construyan dos ó más ferrocarriles que atraviesen un mismo predio. ¿No se hallan actualmente bajo idéntica amenaza los predios respecto de la servidumbre de acueducto? ¿No están sometidos los dueños del suelo á la obligación de tolerar que atraviesen sus fundos dos, tres ó más canales de regadío, si fuera necesario? Y desde que se permite este cercenamiento del uso de una propiedad por su legítimo dueño en favor de personas extrañas para impulsar la producción agrícola por medio del riego ¿por qué razón se habría de prohibir el uso de un terreno en favor de empresas ferrocarrileras destinadas también á fomentar la industria agrícola y todas las demas industrias, sea cual fuese el número de estas líneas? Yo no veo diferencia alguna entre uno y otro caso.

Afirmo, por lo tanto, en primer lugar, que lo probable y lógico es que no se establezcan dos líneas en un mismo fundo; en segundo lugar, que si esto llegara á suceder, el predio quedaría respecto de la servidumbre de tránsito para ferrocarriles en la misma condición en que hoy está por el Código Civil respecto de la servidumbre de acueducto. Esto es evidente.

Todavía, tratándose de ferrocarriles, hay para los propietarios de los predios sirvientes notorias ventajas, de las que no gozan en la servidumbre de acueducto. Una línea férrea es un progreso, una comodidad, un abaratamiento de flete, una riqueza efectiva para los terrenos que ella cruza. Los productos de tales terrenos gozan de grandes facilidades de transporte, de fletes baratos, de mayor seguridad y rapidez para el acarreo. Estos beneficios redundan naturalmente en positiva ganancia para el propietario, cuyas tierras aumentan de valor.

El predio cruzado por más de un ferrocarril gozará para sus acarreos de la competencia en el flete, y esto, junto con dar más facilidades de explotación á la tierra, le dará también mayor importancia y valor.

Queda, por último, la objeción de la permanencia de la servidumbre creada por este proyecto. Es cierto que el tránsito de líneas férreas será una servidumbre permanente. Pero el honorable Diputado por San Felipe está en un error al sostener que la de acueducto no es servidumbre permanente sino transitoria.

Son permanentes ambas: pueden ser solicitadas en cualquier momento y duran siempre. No hay, pues, en esto diferencia alguna.

He analizado todos los inconvenientes que el señor Diputado por San Felipe cree divisar en el proyecto en discusión, y creo haber llegado á demostrar que todos ellos son imaginarios.

Ahora, si de dar facilidades á los hombres de capital, ó animados de espíritu progresista, para establecer nuevos ferrocarriles, no resulta peligro ó inconveniente el que menor para los propietarios de la tierra ¿qué ventajas reportaría una medida semejante?

Los ferrocarriles son los caminos públicos, los caminos reales del siglo XIX. Ellos han venido á reemplazar á las antiguas carreteras. Oponerse á la construcción de ferrocarriles, encontrar en ellos inconvenientes y no ventajas, es querer vivir en el siglo XIV. Las vías férreas proporcionan inmenso desarrollo á

la producción, al comercio, á todas las más útiles manifestaciones de la actividad humana.

El proyecto en debate, que va en busca de estas ventajas, presenta otro punto de vista especial que también lo recomiendo á la aprobación de mis honorables colegas. Es sabido que el Congreso pierde un tiempo precioso en discutir y acordar permisos para construir ferrocarriles á determinados empresarios. Las solicitudes con este objeto son despachadas favorablemente, sin excepción. Vienen al Congreso por fórmula legal para obtener la concesión, que es solamente un visto-bueno del Cuerpo Legislativo. Esas solicitudes van tras de que la ley declare la utilidad pública para que puedan hacerse las expropiaciones correspondientes y ejecutarse las líneas férreas. Yo no conozco un solo caso en que solicitudes de esa especie hayan sido denegadas. ¿Qué facultad existe entonces para establecer reglas generales, de fácil aplicación, que beneficien á todo el mundo? ¿Qué inconveniente hay para crear la servidumbre de tránsito para ferrocarriles y para por medio de ella delegar el otorgamiento de ese visto-bueno legislativo en la justicia ordinaria, que, seguramente, procederá con el mismo acierto y con más celeridad que el Congreso en esta materia?

El proyecto, á la vez que propende á ahorrar el tiempo que el Congreso gasta en la discusión de cada solicitud, tiende también á dar facilidades para que las construcciones de nuevas líneas se lleven á cabo oportunamente. No necesito recordar cuántas solicitudes de este género han permanecido encarpetadas meses y aun años, en nuestra Secretaría, y cuando se las ha querido tomar en cuenta, ya los interesados habían desistido de su propósito, ó no contaban con los recursos que cuando las presentaron.

Establecida esta servidumbre en condiciones generales y comunes para todos los que deseen aprovecharla, no ocurrirá el caso de aplazar la ejecución de obras de tanta utilidad y progreso privándose al país de ventajas positivas que, sin ese retardo, habría podido gozar.

Creo que estas consideraciones pesarán en el ánimo de la Cámara lo bastante para que, atendidas la trascendencia del proyecto, su perfecta constitucionalidad y sus notorias ventajas, se sirvan prestarle su aprobación.

El señor SANTELICES.—Siento, señor Presidente, verme obligado á ocupar por algunos momentos la atención de la Honorable Cámara en defensa del proyecto que he tenido el honor de presentar y que ha merecido informe favorable de la Comisión de Gobierno.

En mi concepto, señor, la construcción de ferrocarriles es el mejor estímulo al progreso material del país; por su intermedio se da impulso vigoroso y eficaz á la industria y al comercio; son, además, las vías férreas elementos positivos de civilización.

Persuadido de esto es que quisiera que los campos incultos de otros tiempos den al comercio sus riquezas á fin de que los bienes con que la naturaleza dotó á nuestro suelo puedan aprovecharse fácilmente.

No creo que haya dudas acerca de la conveniencia de esta clase de construcciones, que reemplazan hoy á las antiguas carreteras, ni de la justicia con que

generalmente y en casi todos los países se las ampara, concediendo garantías á los capitales en ellos invertidos, que si suelen ser una carga, fomentan la riqueza general, facilitando la viabilidad y abaratando los fletes para el acarreo de la producción.

Por esto, es decir, porque el bien público está de por medio, deseo que una ley califique y reconozca la utilidad pública de las vías férreas y fije las reglas á que han de someterse en su ejecución, y que han de amparar al propietario que ceda el uso ó el dominio de su propiedad, dándole previamente la indemnización correspondiente.

No es nuevo, señor, este procedimiento, pues él ha sido puesto en práctica varias veces, y aun en casos en que la utilidad calificada por una ley ha sido puramente local ó comunal. Pero antes debo manifestar que estimo más ventajoso el que se dicte una ley general que iguale el derecho de todos y evite el odioso privilegio de los que, más afortunados, obtienen en casos especiales concesiones y privilegios que, como excepciones, son siempre odiosos y gravosos para los demás.

No es nuevo tampoco en la legislación; porque sin ir á buscar antecedentes extraños á nuestras leyes, encontramos en éstas la aplicación constante y uniforme del principio de que la utilidad pública tiene que exigir sacrificios á los particulares, determinándolos por reglas generales, pero siempre que tengan aplicación á circunstancias especiales que la misma ley prevé.

Y ha ido aun más lejos nuestra legislación. No sólo el interés directo é inmediato de la comunidad, sino aún el interés indirecto ó remoto, ha sido considerado como causa suficiente para limitar el derecho de los particulares.

No á otra causal obedecen las disposiciones de nuestro Código Civil relativas á varias servidumbres legales, y ha-ta aún ciertas ordenanzas municipales. El dueño de un predio está sujeto á la servidumbre de acueducto en beneficio directo é inmediato de otro predio, sólo por razón de un interés más ó menos remoto de utilidad pública.

La servidumbre de tránsito obedece á los mismos principios, porque el particular beneficiado con ella en perjuicio del predio que las sufre, no va á proporcionar á la comunidad sino una remota utilidad.

Las obligaciones que la ley impone en beneficio de la minería á los predios en donde se catean y trabajan, tienen su principal fundamento en la utilidad privada, aunque cooperan también á la riqueza pública.

Y aun las ordenanzas que restringen el derecho del propietario, obligándolo á formas especiales de construcción, para evitar el peligro de incendio, miran directamente al interés individual más que á la utilidad general.

Estos antecedentes, mejor que cualquier raciocinio abstracto, revelan con toda elocuencia que no sólo el interés público inmediato impone limitaciones al derecho de dominio sino que cualquier interés público lo exige, aunque desde luego no aparezca en toda su amplitud.

¿Podría sostenerse seriamente que el inmenso beneficio que las líneas férreas reportan para el adelantamiento no sólo material sino aun moral de la na-

ción, es menos importante que el regadío de las tierras?

¿Acaso el ferrocarril no otorga en mayor escala y con más eficacia y perfección el tránsito por todo el territorio y la conlucción de todos los elementos de la industria y el comercio?

Negar esta importancia, esta utilidad pública y pretender alegar inconvenientes naturales á todo progreso, porque aun no ha llegado á su perfeccionamiento, es dar el triste ejemplo de los razonamientos absurdos que la falta de conocimientos ha formulado á cada nuevo progreso, á cada nuevo descubrimiento.

Y esta es ocasión de desvanecer la mala impresión que ha podido producir en la Honorable Cámara la duda insinuada por uno de mis honorables colegas acerca de la conformidad de este proyecto con nuestra Constitución.

Ella establece que, en caso de utilidad del Estado calificada por una ley, pueda el particular ser privado de su propiedad ó del uso de una parte de ella. Este principio no se ha considerado jamás violado por las leyes que reglan las servidumbres, que en muchos casos no tienen otro objeto que limitar el dominio, ó exigir el uso de la propiedad ajena en beneficio de otro.

Nadie se ha atrevido á tachar de inconstitucional nuestros Códigos Civil y de Minería porque violen el derecho de propiedad, sujetando los predios á las obligaciones de las servidumbres de tránsito y acueducto y á la explotación de las minas.

Aque'las servidumbres y las que impone el proyecto en debate tienen semejanzas tan marcadas y tan íntimas relaciones, que unas mismas reglas pueden servir para determinar su ejercicio.

El acueducto exige no sólo el uso del terreno por donde corre el canal, como el ferrocarril la vía, sino además el derecho del terreno lateral y tránsito por él para los servicios, como el ferrocarril, que exige desvíos y ese mismo tránsito.

El minero tiene derecho no sólo al dominio pleno de la parte de terrenos en que encuentra y trabaja la mina, sino además al que necesite para las canchas, máquinas, hornos, habitaciones de operarios, vías de transporte, etc., y hasta á la servidumbre de las leñas que se emplean para los trabajadores, como el ferrocarril exige terrenos para estaciones.

De aquí resulta entonces que, no imponiendo el proyecto en debate nuevas limitaciones al dominio que las impuestas por nuestros códigos en casos análogos, menos razón hay para tacharlo de gravoso y ninguna para suponerlo inconstitucional, cuando esa tacha no puede hacerse á nuestros códigos.

Podría decirse que es necesaria una ley especial para cada caso particular de expropiación y que este proyecto no consulta esa idea.

Tal argumento, que no es por cierto nuevo, no tiene fundamento alguno ni en la letra ni en el espíritu de nuestra Constitución.

No exige esto esa ley especial para cada caso; exige que la utilidad sea calificada por la ley, lo que significa que no ha querido la Constitución dejar en poder de otras autoridades la peligrosa facultad de calificar la existencia de esa utilidad; ha querido que ella sea calificada por el Poder Legislativo.

Cumple perfectamente el proyecto con ese propósito, estableciendo por ley que la utilidad pública existe en el caso especial de que se trate de construir un ferrocarril, como se ha cumplido en nuestros códigos, que son las leyes especiales que determinan los casos en que la utilidad general impone gravámenes al dominio de los particulares.

Este proyecto habría sido uno de los párrafos del título de las servidumbres de nuestro Código Civil, habría sido una de las servidumbres legales, sin la menor sospecha de inconstitucionalidad, si el estado del país cuando el Código se dictó hubiera sido el actual.

Esta misma idea de la disposición constitucional ha sido aceptada uniformemente por el Congreso; así lo ha sostenido no sólo el ilustre redactor de nuestro Código Civil que, de acuerdo con don Ramón Errázuriz, formaron como miembros de la Comisión de Gobierno del Senado, en la sesión de 20 Octubre de 1846, sino también otros estadistas como el señor Amunátegui, en la Cámara de Diputados el 13 de Septiembre de 1864.

Establecido pues, por estos antecedentes, que no sólo la doctrina y la genuina interpretación de nuestra Constitución hecha por el Congreso en todos los casos, manifiestan la perfecta conformidad del proyecto con nuestra Carta Fundamental, la manifiesta utilidad pública que él consulta y las odiosas concepciones especiales que evita, sólo nos resta justificar la necesidad de las reglas especiales que contiene, y que tienen por objeto no sólo limitar en lo posible el gravamen que necesariamente debe imponer para resguardar el derecho de propiedad, sino también uniformar las disposiciones legales, con preceptos conformes á los establecidos para análogas materias.

Pero siendo esto materia de la discusión particular del proyecto, me reservo exponer los fundamentos de esas disposiciones en aquella discusión.

Antes de terminar, me es grato, sin embargo, de jar constancia de que el actual Gobierno piensa como nosotros respecto al punto constitucional, pues hace muy pocos días envió á esta Cámara un proyecto de ley imponiendo de un modo general la servidumbre de telégrafos.

Yo votaré, señor Presidente, ese proyecto del Ejecutivo, porque, como el que impone la servidumbre de ferrocarriles, es constitucional y ambos son de una utilidad más general que las servidumbres de irrigación.

Lo votaré todavía porque es necesario, pues conozco hacendados que defienden tanto la integridad del dominio de su propiedad que han impedido se eleven postes para el alambre eléctrico en los cierros de sus fundos.

Y espero, señor, que la Honorable Cámara ha de consagrar con su voto el proyecto que he tenido el honor de formular, porque es fuera de duda que esta ley estimulara en los capitalistas y fomentará en los empresarios la iniciación, el estudio y la realización de obras lucrativas para ellos y útiles para la comunidad.

Dentro de las disposiciones de una ley general y sin la duda ni las dilaciones que el ocurrir al Con-

greso ocasiona, encontrarán base segura los cálculos y se consultarán mejor las garantías del propietario.

El señor VIAL UGARTE.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Como vamos á entrar en la segunda hora, quedará Su Señoría con la palabra sobre el proyecto en debate.

Continúa la discusión del presupuesto de Hacienda.

El señor SECRETARIO.—Partida 24, aduana de Iquique.

El señor Ministro de Hacienda propone la siguiente indicación:

«Agregar los ítem:

Tenencia de Aduana de Guanillos. Decreto de 10 de Diciembre de 1893.

Item 44 Sueldo del guarda..... \$ 1,200

 " 45 Sueldo de dos marineros, con setecientos veinte pesos cada uno.. 1,440

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Se ha dado aviso al Gobierno de que va á empezarse á cargar guano por Guanillos, y en consecuencia, se hace necesario crear estos empleos.

Se dió por aprobada la partida con la indicación del señor Ministro.

En seguida fueron aprobadas sin debate las partidas que á continuación se expresan:

«Partida 25.—Aduana de Pisagua.

Partida 26.—Aduana de Arica.

Partida 27.—Varios empleos y gastos.

Partida 28.—Crédito Público.

Partida 29.—Jubilados.

Partida 30.—Asignaciones pías.

Partida 31.—Pensiones de los extinguidos gremios de jornaleros.»

Se puso en discusión la partida 32, Emisión Fiscal.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro de Hacienda propone las siguientes indicaciones:

Item 10 Para pago de sueldos á supernumerarios, facturados, reducirlo á \$ 2,000

 " 15 Para gastos extraordinarios, reducirlo á..... 2,500

El señor ZEGERS (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

El señor ROBINET.—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Copiapó.

El señor ROBINET.—Aunque no sé si contaré con el asentimiento del honorable Ministro de Hacienda, voy á pedir la supresión del ítem 3.º, que consulta el sueldo del interventor de la oficina á cuyo cargo corre el servicio de la Emisión Fiscal.

Este empleo fué creado el año 92 por medio de un decreto, y no sé verdaderamente cuál fué el propósito que con ello se persiguió, ni las causas que hacían necesaria su creación. No se comprende verdaderamente por qué se ha establecido este interventor permanente que ejerce su vigilancia en muy pocos casos como son los arcos de caja y para lo cual bastaría que la Dirección del Tesoro enviara de cuando en cuando, las veces que lo tuviera por conveniente, á uno de sus empleados.

La persona que ocupa actualmente el puesto de jefe de esa oficina es un crisol de honradez, por to-

dos reconoci-la, y esta misma circunstancia hace más innecesaria la presencia de este interventor.

Yo creo que se procedió con cierta ligereza cuando se creó este puesto, pues sólo se podría comprender cuando hubiera una emisión enorme, como pasaba en tiempo de la dictadura en que se hacía grandes emisiones de la noche á la mañana, cosa que felizmente no tenemos hoy.

En todos los balances hechos en la mencionada oficina, se ha visto que nunca ha desaparecido ni un solo billete, lo que honra sobremanera la conducta de su jefe y su gran laboriosidad, pues ni en los bancos ocurre otro tanto.

En estos establecimientos siempre tienen lugar algunas pérdidas, cuando los billetes son llevados á la Moneda para su refundación. Aun los mismos cajeros de las instituciones bancarias sufren pérdidas que son casi inevitables y tienen para esto cierta sumas. Entretanto, nunca ha sucedido nada de esto en la oficina de la Emisión Fiscal.

No obstante, se ha creído necesario un interventor para ella.

Como yo no encuentro que este empleo responda á una verdadera necesidad del servicio, ya que podría llenar esas funciones un empleado cualquiera de las oficinas de Hacienda, practicando visitas cuando el Ministerio de Hacienda lo considerara conveniente, creo que hay evidente conveniencia en suprimir el ítem 4 que me he referido.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Este empleado es un delegado de la Dirección del Tesoro, á quien está confiada la obligación de inspeccionar constantemente las diversas operaciones que se ejecutan por la oficina de la Emisión Fiscal.

Sabe la Cámara que estas operaciones son bastante delicadas y que es de evidente necesidad que se ejecuten bajo la vigilancia de un empleado de la categoría del interventor, cuyo sueldo se consulta en el ítem 3 de esta partida.

Sin embargo, no me encontraría distante de aceptar la indicación del honorable Diputado de Copiapó á pesar de que no conozco perfectamente la tramitación que se sigue para efectuar las operaciones de que está encargada esta oficina; pero creo también que este empleado podría tal vez ser suplido con relativa facilidad por uno de los inspectores de oficinas fiscales.

El señor ROBINET.—Me congratulo de estar de acuerdo con el señor Ministro acerca de la facilidad que habría para que este interventor fuera reemplazado por algún visitador fiscal ú otro funcionario del Ministerio de Hacienda; pues esto manifiesta que no existirían mayores inconvenientes en la supresión de este empleo, cosa que es posible hacer, porque no ha sido creado por ley sino que debe su existencia á un decreto expedido el año último y á la ley de presupuestos.

El señor ZEGERS (Presidente).—Yo creo que la creación de este empleo fué debido á circunstancias especiales. En aquella época había un considerable movimiento en la oficina de que se trata á causa de las emisiones llamadas dictatoriales.

El señor TOCORNAL (don Juan E).—Yo creo que la votación que recaerá sobre el ítem objetado por el honorable Diputado de Copiapó tendrá por conveniencia el mantenimiento del empleo del inter-

ventor de la oficina de la Emisión Fiscal ó su supresión; y si se produce este segundo caso, no creeré que se haga algo acertado, ya que el señor Ministro de Hacienda ha dicho que no está bien al cabo de la necesidad á que pueda responder este empleo.

Me parece que después de esta declaración del señor Ministro, hay verdadera conveniencia en esperar que Su Señoría tome cabal conocimiento y se forme una opinión definitiva sobre la materia.

Según mis recuerdos, la oficina de la Emisión Fiscal, cuyo jefe goza de una reputación inmejorable, está sometido á la vigilancia del Director del Tesoro, á quien la ley impone muchas otras atribuciones. A consecuencia del recargo de trabajo que pesa sobre este último, resultaba que no tenía materialmente tiempo para inspeccionar las operaciones de la oficina de la Emisión Fiscal, conservando, sin embargo, la responsabilidad que de esas operaciones podía resultarle. Es evidente que, por más confianza que merezca una persona, no hay conveniencia en dejar las llaves del tesorillo en una sola mano, y por esta consideración el Ministro de Hacienda de aquella época creó el empleo cuyo sueldo se consulta en el ítem 3. Esta consideración justifica la creación del empleo, y como considero que es de suma utilidad esperar los resultados del estudio que el señor Ministro parece dispuesto á hacer, pido segunda discusión para la indicación del honorable Diputado por Copiapó.

El señor DIAZ BESOAIN.—Yo me permitiría rogar al honorable Diputado por Yungay que retirara su petición para que este ítem quede para segunda discusión, y me halaga la esperanza de que Su Señoría accederá á mi ruego porque creo que le satisfará la breve explicación que voy á dar.

Es exacto, como Su Señoría lo ha afirmado, que según la ley las operaciones á cargo de esta oficina deben hacerse por el jefe de ella conjuntamente con el Director del Tesoro; pero como éste tiene muchas otras ocupaciones, si hubiera de atender á los de la oficina de la Emisión Fiscal, desatendería las demás que le han sido impuestas por la ley.

De aquí ha resultado que sea necesario que el Director delegue su intervención en otra persona; y por la índole de la misión que se le confía, esta persona debe ser de toda la confianza de este funcionario.

Ahora bien, no creo que haya conveniencia en confiar estas delicadas funciones á un empleado subalterno dando además el carácter de permanente á sus funciones, porque nunca será esta fiscalización la misma que la que ejercería el Director del Tesoro. Creo, pues, que habría manifiesta conveniencia en que la Dirección del Tesoro cambiara de cuando en cuando el empleado encargado de representarla, y las razones que para ello hay son evidentes y no se escaparán al honorable Diputado por Yungay.

Además, después de las explicaciones dadas por el honorable Ministro, no me parece que sea necesario esperar más tiempo para resolver esta cuestión y por eso vuelvo á rogar al honorable Diputado que retire su petición.

El señor ROBINET.—Una sola de las observaciones que he escuchado al honorable Diputado por Yungay me parece de verdadera importancia. Su Señoría ha dicho que no sería conveniente que la llave del Tesorillo estuviera en manos de una sola per-

sona; pero ella no tiene importancia, porque la supresión del empleo de interventor permanente no traería por consecuencia la supresión de la vigilancia que debe ejercer el Director del Tesoro, pues podría quedar en su poder una segunda llave y visitar la oficina cada vez que lo creyera conveniente por sí mismo ó por medio de una persona de su confianza.

Hay muchos empleados dependientes del Ministerio de Hacienda que podrían ejecutar el trabajo de este interventor para el cual se crea un sueldo especial.

Según creo, el nombramiento de interventor se hizo el año 91, aun cuando el decreto que creaba el puesto ó la comisión se hizo en 22 de Enero del 92.

En el caso de que el honorable Diputado por Yungay no insistiera en pedir segunda discusión para el ítem, yo pediría que se votara separadamente.

El señor TOCORNAL (don Juan Enrique).—Si el honorable Ministro de Hacienda cree que es conveniente la votación del ítem, yo no tengo inconveniente alguno en retirar mi petición de segunda discusión y en que el ítem se vote bajo la responsabilidad de Su Señoría.

Recuerdo perfectamente, pues tuve alguna participación en este asunto, que la creación de aquel empleo, fué maduramente pensada y teniendo en consideración importantes intereses. Según mis recuerdos, se hizo el nombramiento mientras subsistió la Junta de Gobierno.

El señor ROBINET.—Exactamente; y bien se comprende que en aquellas circunstancias extraordinarias fuera necesario la creación del puesto de interventor. El Ministro de Hacienda en aquella época, el señor Walker Martínez, creyó conveniente la intervención de otro empleado superior en el arqueo del tesorillo de billetes fiscales.

El señor TOCORNAL (don Juan E).—Como decía, ese fué el origen del nombramiento; pero la causa real y efectiva de la creación del empleo, fué que cuando se trató de averiguar qué número de emisio nes se habían hecho y qué formalidades se habían llenado para hacerlas circular, se notó que todo descansaba en la palabra de un solo empleado, que si bien da toda clase de garantías por su honorabilidad, y en el cual se puede tener absoluta confianza, podría más tarde ser reemplazado por otro á quien quizá no se pudiera confiar intereses tan considerables. En todo caso, no es procedimiento prudente ni regular el dejar en manos de una sola persona la administración de caudales ingentes.

Por estas consideraciones fué que se creyó prudente agregar otro empleado á la oficina con el cual se repartiera esa responsabilidad.

El señor ROBINET.—Yo creo lo mismo que el señor Diputado; pero el Director del Tesoro, que tiene también su llave del tesorillo y la responsabilidad consiguiente, puede mandar un empleado de su confianza en lugar de mantener un empleo permanente.

El señor TOCORNAL (don Juan E).—La necesidad de la supervigilancia de este empleado no es periódica.

El señor ROBINET.—La supervigilancia puede ser permanente y más eficaz sin que haya un solo empleado á su cargo.

El señor TOCORNAL (don Juan E).—Está bien; en todo caso, dejo á la discreción del señor Ministro de Hacienda la petición que se ha hecho de votar ó no este ítem en la sesión de hoy.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Prefiero que quede para segunda discusión; así se podrán armonizar mejor las ideas y obtener todos los datos que ilustren el punto que se ha discutido.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si á la Cámara le parece, podríamos dar por aprobada la partida en la parte no objetada, con las indicaciones propuestas. Aprobada.

Quedará el ítem observado para segunda discusión. En discusión la partida 33.

El señor SECRETARIO.—Partida 33, «Gastos varios.»

El señor Ministro propone la siguiente indicación: «Ítem 13.—Cambiar la glosa del ítem por la siguiente:

«Para la conservación y reparación del muelle y de la maquinaria de la Aduana de Valparaíso y de todos sus anexos, y para el consumo del carbón, agua, útiles y materiales que se hace en todos los servicios que el decreto de 26 de Febrero de 1884 encarga al director, 20,000 pesos.

Fué aprobada sin debate con la indicación propuesta.

Se puso en discusión la partida 34, «Empleados auxiliares»

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro propone que después del ítem 12 se intercalen los siguientes:

«Ítem 13.—Gratificación del fundidor mayor, como guardamateriales. Ley de presupuestos de 1894, 1,000 pesos.

Ítem 14.—Gratificación al ingeniero encargado de la máquina á vapor, como director de la Maestranza. Ley de presupuestos de 1894, 1,000 pesos.»

Se aprobó la partida con esta indicación.

Se puso en discusión la partida 35, «Adquisición de terrenos y edificios para las oficinas de Hacienda, construcción de malecones, etc.

El señor CONCHA.—Agradecería al honorable Ministro de Hacienda se sirviera dar á la Cámara algunos datos acerca de la inversión que va á hacer de los fondos consultados en esta partida. Veo que se piensa gastar 400,000 pesos en un malecón para Iquique y que el Honorable Senado ha agregado la cantidad de 300,000 pesos para la construcción de un malecón en Talcahuano.

Yo no sé cuáles son los trabajos que se van á ejecutar en el puerto de Iquique, ni si hay planos y presupuestos detallados, ni tampoco qué grado de urgencia hay en acometer esas obras y destinar á ellas sumas tan crecidas.

Ahora, respecto de las obras que se proyecta construir en Talcahuano, yo desearía oír las explicaciones que se sirviera dar el señor Ministro de Hacienda á fin de saber si esas obras son de tal naturaleza tan urgentes que no admitan postergación, ni aun en la actual situación del Erario público.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—El malecón de Talcahuano que se proyecta construir, es un trabajo que se recomienda al Ministerio como de urgencia y de una conveniencia indiscutible.

Han pretendido construirlo algunos comerciantes de esa plaza y aun, con tal objeto, habían solicitado del Gobierno el permiso necesario.

En el día, el embarque de trigo y de las demás mercaderías que se exportan por el puerto de Talcahuano, encuentran dificultades numerosas y graves, por lo cual la construcción de un malecón en la bahía se encarece diariamente al Gobierno como la satisfacción de una verdadera necesidad.

Para obviar aquellas dificultades y para abaratar el precio del embarque de las mercaderías, es que varias casas exportadoras de trigo habían solicitado, como he dicho antes, un permiso gubernativo para hacer ese malecón, sin exigir remuneración ni garantía alguna por los capitales invertidos en la obra.

Se proponían esos señores, una vez construido el malecón, hacer bodegas que darían al mar, de modo que el embarque del trigo y demás artículos pudiera hacerse directamente de las bodegas á los buques.

En el estudio de estas necesidades sentidas por el comercio de Talcahuano, el Ministerio ha llegado á adquirir la convicción de que el malecón que se proyecta es una obra sumamente útil, una obra necesaria no sólo para el comercio de exportación y para el embarque y desembarque de los productos nacionales, sino también como medio de aumentar el escasísimo espacio de terreno en que hoy está asentado Talcahuano, espacio que se hace día por día más estrecho á causa del aumento incesante del comercio de ese puerto.

Por eso el Ministerio comisionó al ingeniero señor La Cordemoy para que estudiase las condiciones del puerto, los medios más apropiados para facilitar las operaciones del embarque y aún la posibilidad de construir un malecón que diese más ensanche á la población del puerto.

El señor La Cordemoy ha presentado al Ministerio un proyecto que siento no tener aquí para ponerlo á disposición de la Cámara; pero pueden los señores Diputados descansar en la confianza de que es un trabajo completo y acabado.

Estima este ingeniero que el trabajo del malecón produciría al Erario público mucho más de lo que puede costar su realización. Ese malecón dejaría disponibles y hábiles para ser aprovechados más de 17,000 metros cuadrados, lo que permitiría dar mayores proporciones á las bodegas que guardan productos de exportación y, además, podría dejar espacio para almacenes de Aduana y otra porción de edificios que necesitan la administración pública y el comercio de Talcahuano.

El proyecto del señor La Cordemoy, que fué presentado después de formados los presupuestos, significaría un gasto que no alcanza á 300,000 pesos. Pero es muy posible que, dando más amplitud á la obra, se lograra dejar en descubierto una mayor extensión de terrenos, que remunerarían sobradamente cualquier trabajo que se hiciera para obtenerlos.

Los 17,000 metros cuadrados del proyecto actual valen, por sí solos, más de los 250 ó 300,000 pesos del proyecto y son vendibles en el acto mismo en que existan, como quisiera que por su proximidad al mar han de ser preferidos y solicitados por muchos.

Estas son, señor Presidente, las explicaciones que puedo dar al señor Diputado. Me inclino á creer, por

lo demás, y estoy casi cierto de que, por lo que hace á los fondos necesarios para estas obras, ellos no faltarán, sin necesidad de que se menoscaben las sumas destinadas á otros objetos.

El señor CONCHA.—Agradezco al señor Ministro la benevolencia con que me ha dado los datos que deseaba conocer sobre estas obras.

Yo había comprendido ya, antes de ahora, por numerosos artículos y documentos oficiales publicados en la prensa, la conveniencia que hay en construir un malecón en la bahía de Talcahuano para facilitar las operaciones de embarque y desembarque, y me felicito de que haya habido comerciantes bastante emprendedores para proyectar por su cuenta la realización de esta obra.

Francamente, más se habría ajustado á mi deseo el que esos comerciantes hubieran hecho la obra por sí solos, reservándose el Estado el derecho de adquirirla después por un precio justo, cuando las condiciones del Erario fuesen otras que las de hoy.

Yo no discuto la conveniencia de la obra. Pero, y esta es la causa de mi oposición á las modificaciones del Senado y al ítem 3, tengo la convicción de que en la actual situación financiera las necesidades más premiosas, siempre que ello sea posible, deben aguardar su satisfacción para mejores tiempos. Tal vez el año próximo nos será dado conceder fondos para aquella obra, favorable y ventajosa para el Fisco, lo reconozco, pero que, hoy por hoy, lo grava con una suma considerable.

Debemos, á toda costa, mantener los gastos públicos en la cifra estrictamente necesaria para la marcha correcta de la administración.

Respecto del muelle de Lquique, por informes particulares que me merecen fe, pero de cuya absoluta exactitud no puedo estar seguro, he sabido que esa obra se llevará á cabo; se me ha asegurado que los capitales de la empresa se han obtenido ya en Europa. Como digo, tal vez eso no sea perfectamente exacto; pero, en todo caso, convendría, por si era verdad, esperar algún tiempo.

Yo comprendo que las razones que aconsejan la construcción de estas obras son muy buenas; pero no lo son tanto que, por ellas, podamos desentendernos de la razón suprema, que es la aflictiva situación actual. Por mi parte, yo desearía que nos mantuviésemos con los gastos ordinarios hasta donde fuera posible.

El señor ZEGERS (Presidente).—El honorable Diputado de los Andes ¿ha formulado alguna indicación?

El señor CONCHA.—No, señor Presidente; he querido sólo salvar mi opinión.

El señor GAZITUA.—Las mismas observaciones que tuve el honor de hacer ayer respecto de la construcción de escuelas, me sugiere esta partida, señor Presidente. Pero no me gusta repetirme. Por eso, me limitaré á agregar ahora sólo una observación de fondo para que, si se le atribuye algún valor, sea tomada en cuenta.

Considero un error muy grave el que, al formarse el presupuesto, se incluyan en él partidas para construcción de obras que no afectan, que no tienen relación directa con una partida del presupuesto ordinario de la administración.

En todos los países que marchan á la vanguardia del progreso, mis honorables colegas podrán notar que existe un presupuesto especial para obras públicas. En Chile acontece lo contrario: aquí cada Ministerio consulta en su presupuesto las sumas que quiere para numerosas construcciones.

De lo cual resulta que, faltando esta base indispensable, este elemento necesario del presupuesto que existe en otros países, la Cámara, cuando se le piden fondos para una construcción, no sabe si las obras que se proyectan son reproductivas, si tienden á impulsar el progreso de la industria, si ensanchan la producción nacional, ó si, por el contrario, su construcción obedece á meras conveniencias de oficina.

He aquí mi idea: desearía yo que todas las sumas para construcción de obras públicas viniesen en una partida especial. El Gobierno diría: se necesitan tantos pesos para esta escuela; tantos para este ferro carril; tantos para este muelle, etc.; especificanlose con la posible claridad las condiciones de la obra.

Así entraríamos á discutir con pleno conocimiento de causa. Pero en la forma en que se nos proponen las partidas de construcciones públicas, sin ninguna explicación ni detalle, en globo, con un epígrafe que nada significa, y que puede significar mucho, es imposible saber qué es lo que se va á votar.

Dice la partida 35:

«Adquisición de terrenos y edificios para las oficinas de hacienda, malecones, etc.»

¿Puede haber algo más vago ó indeterminado? Sin embargo, con esta misma glosa se nos viene presentando esta partida desde hace más de veinte años. Pero si esta fórmula ha sido y es inaceptable y mala, en el estado actual de cosas, empeñados como estamos en llegar á la conversión metálica, ella me parece antipatriótica.

Mientras subsista el curso forzoso no debemos ni podemos emprender obra alguna que no sea esencialmente reproductiva. Y en este sentido no tengo inconveniente alguno para declarar con entera franqueza, que si el muelle que se propone vendrá á facilitar nuestra producción, votaré con gusto hasta cuarenta millones si fuere necesario. No hay razones que nos impidan sembrar dinero para recoger dinero.

Yo votaré en contra de la partida porque ella es indeterminada y oscura, y deja al Gobierno la facultad de gastar como lo tenga á bien.

En conformidad con estas ideas, hago indicación para que el ítem I de esta partida se reduzca á cien mil pesos con el objeto de emplearlo solamente en la conservación de los edificios, no en su construcción.

Votaré, por tanto, en contra de todos los demás ítem por los motivos ya expuestos.

El señor JORDAN.—Desearía saber, señor Presidente, para poder votar, si estos 400,000 pesos que se consultan para diques obedecen ó están fundados en algún proyecto en perspectiva, ó bien si hay planos y presupuestos para la construcción del malecón de Iquique; si estas cantidades consultadas bastarán solamente para iniciar los trabajos, ó si son suficientes para costear todos los que habrán de hacerse hasta su conclusión. Porque bien puede suceder que estas sumas basten sólo para iniciar los trabajos, y después se nos vengán á pedir nuevos subsidios.

Deseo, pues, saber el estado de los trabajos mencionados en esta partida, y si se han hecho los presupuestos y planos necesarios.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—El trabajo principal para el que se piden aquí 400,000 pesos, obedece á un proyecto maduramente estudiado.

Hay planos hechos y cálculos establecidos por el distinguido ingeniero señor La Cordemoy, el más competente y capaz para la ejecución de estas obras, y que por su habilidad manifestada en los diversos trabajos que se le han encomendado, merece la más absoluta confianza de parte del Gobierno.

El señor JORDAN.—Si me permite el señor Ministro, vuelvo á preguntarle si, con la cantidad que aquí se consulta, hay lo bastante para la construcción del malecón.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Hay dos obras consultadas: el malecón y la dársena. Si se consideran ambos proyectos, es obvio que la cantidad de 400,000 pesos es insuficiente. Pero es necesario advertir que los gastos que se hagan serán de una utilidad positiva y que el malecón será el principio de las demás obras que allí se construyan. Además, los desembolsos que van á hacerse son muy inferiores á las ventajas y al carácter reproductivo de estas obras. Solamente el saldo líquido de su explotación es muy superior á los intereses que los capitales invertidos pudieran producir.

Desde luego, el embarque que se hace por el puerto de Iquique en condiciones desventajosas, se hará por este medio de una manera cómoda y económica una vez ejecutado este trabajo que solo costará 400,000 pesos. Y como lo he dicho, este malecón será la base ó el principio de otros trabajos de mayor entidad.

Por otra parte, debo prevenir á la Honorable Cámara que todas las construcciones consultadas en los presupuestos lo han sido en atención á los recursos del país y las necesidades de la localidad en que van á ejecutarse. Esto por lo que se refiere al malecón de Iquique.

En cuanto al muelle de Talcahuano, ya he dicho que es una obra esencialmente reproductiva, que se costeará al día siguiente de terminada; pues se construirán bodegas capaces de contener las inmensas cantidades de trigo, que en la actualidad sufren merma y perjuicio por no haber locales donde guardarlos.

Se me ha manifestado ya por muchas casas comerciales que inmediatamente que esta obra se construya ellos edificarán bodegas, siempre que tengan á su disposición los terrenos necesarios.

Advierta la Honorable Cámara que con esta obra vamos á ahorrar la pérdida de fuertes sumas, tanto particulares como fiscales.

El malecón de Talcahuano es una obra de corto aliento. El ingeniero que ha hecho los estudios asegura que estará concluido en ocho meses.

Como ya lo he indicado, los terrenos que con la construcción del malecón quedarán disponibles valen más que el total del valor de la obra. De manera que, bajo el punto de vista de la reproducción, no cabe la más ligera duda respecto de la conveniencia y necesidad de realizarla.

Para ello el Gobierno cuenta con fondos suficien-

tes, y aun sobrados, sin que le sea necesario hacer sacrificio alguno ni forzar el mercado de letras; pues no tendrá encargo ninguno que hacer á Europa y todas las cantidades que se gasten se emplearán en el pago de jornales y compra de materiales dentro del país. No hay, por tanto, necesidad ni peligro alguno de que el Gobierno entre á terciar en la compra de letras; y no se perjudicará, por lo tanto, al comercio del cambio.

Todas estas consideraciones abonan la ejecución de aquel trabajo, que se hará en plazo muy breve.

Los fondos que el Gobierno tiene disponibles no pueden emplearse mejor que en esta construcción, ya sea que ella se la considere ejecutada bajo el régimen del papel-moneda ó del circulante metálico; porque vigente el primero puede pagarse en papel sin tener que hacer encargo ninguno á Europa.

Por manera que no hay inconveniente alguno para que la Cámara preste su aprobación á la partida en debate; pues en ella se consulta un gasto de reconocida utilidad ó inmediatamente reproductivo.

El señor SILVA WITAKER.—La Comisión se ha ocupado de estudiar el malecón de Iquique con juntamente con otros trabajos que son su complemento.

A juicio de ella, la construcción del malecón es conveniente y necesaria; reportará al país grandes ventajas y será un verdadero negocio.

Siendo, pues, esta obra muy reproductiva, lo único que puede decirse es que la partida que se le atribuye es pequeña, y debería elevarse, con tanta mayor razón cuanto que el Fisco tiene que pagar arriendos y gastos que quedarían suprimidos una vez ejecutado aquel muelle.

En efecto, el Fisco actualmente está pagando arriendos para las oficinas de Aduana, y como con el malecón se van á crear vastos terrenos que serán bien vendidos, se hará un magnífico negocio construyendo los edificios fiscales necesarios y adecuados para las oficinas administrativas.

Según he oído decir, los vecinos de Iquique están dispuestos á comprar todos esos terrenos y á pagarlos bien. El malecón costará cuatrocientos mil pesos y los edificios destinados á Aduana y otros servicios públicos importarían seiscientos mil pesos; en todo sería un millón de pesos, cantidad de la cual, en el primer año, el Fisco podría recoger la mitad y en dos ó tres años más, el resto.

Siendo, pues, señor, estas obras sumamente provechosas para el Estado por la utilidad inmediata que de ellas va á sacar, daré mi voto á la partida y espero que la Cámara se servirá aprobarla.

El señor GAZITUA.—Es necesario dejar bien establecido que en el presupuesto en debate no figura partida alguna para fomentar las industrias nacionales.

Si el Gobierno cree en la conveniencia de ir á la conversión del papel-moneda, debió haber presentado una partida ó una fracción de este presupuesto destinada al fomento de la industria, á estimular los trabajos del país desde la formación de un muelle que importará, si se quiere, diez millones de pesos hasta la implantación de fábricas de todo género.

En estos bancos habríamos votado quince millones de pesos para fomentar la industria nacional; pero no

se ha hecho nada en ese sentido, y en la forma como se han presentado los gastos públicos, son simples partidas de un presupuesto administrativo, muy superiores á las del año en curso, y nada más; nosotros no sabemos, por otra parte, si en los momentos actuales, tan críticos para el país, podemos destinar los dineros de la Nación á tal ó cual objeto ó á tal ó cual otro.

Todos los argumentos del señor Ministro de Hacienda que ha aducido para darnos confianza absoluta en la situación por que atravesamos, se reducen á decirnos, á nombre del Gobierno, que hay los fondos suficientes para atender á los trabajos públicos dentro del régimen del papel-moneda.

Yo aplaudo la confianza que el honorable Ministro tiene en la situación que nos affige; pero cuando el cambio desciende á cuatrocientos por ciento de descuento, cuando hay inquietud en la República, creo no equivocarme al manifestar que si hoy es verdad lo que Su Señoría nos dice, mañana no lo será probablemente, y entonces tendremos que modificar la ley en virtud de la cual se está haciendo la acumulación extraordinaria de metálico.

He ahí la situación financiera que se nos puede crear. Y el día que tengamos que modificar la ley preparatoria de la vuelta al régimen metálico, ¡adiós la idea de conversión! ¡adiós acumulación de oro y plata! ¡adiós esperanza de llegar á la circulación del metal fino! Pues ¡señor, para evitar que se produzca una situación de esta naturaleza, en lugar de estar consultando en el presupuesto tres ó cuatro millones de pesos para la construcción de edificios que bien poca utilidad reportan al país, debemos consultar partidas que cooperen eficazmente á la conversión metálica.

Por doloroso que sea, señor, mientras vivamos dentro del régimen del papel-moneda, debemos abandonar en absoluto la idea de construir edificios que no sean muy productivos para el país, y cuando se trate de emprender obras de esta naturaleza, los señores Ministros deben traer al Congreso los datos suficientes para probar que se trata de crear una fuente de recursos al Erario Nacional y por consiguiente de un nuevo elemento para llegar á la conversión.

Por estas razones, señor, y sintiendo que el honorable Ministro de Hacienda no haya contestado poniéndose bajo el aspecto financiero en que yo había planteado la cuestión, mantengo la indicación que había formulado para que esta partida de seiscientos cincuenta mil pesos se reduzca á cien mil.

El señor MONTT (don Enrique).—Iba á llamar la atención del señor Ministro de Hacienda hacia la condición en que se encuentran los que importan mercaderías por la Aduana de Valdivia, pero antes de hacerlo me parece conveniente rectificar al señor Diputado por la agrupación de Chiloé.

En las observaciones que Su Señoría acaba de hacer al honorable Ministro de Hacienda, ha empleado la frase «en estos bancos», y al usarla he creído que por un momento el señor Diputado nos representaba á todos los que nos sentamos á la izquierda de la Cámara.

El señor GAZITUA.—Estamos á la derecha.

El señor MONTT (don Enrique).—Bien, señor; seamos la derecha.

El señor ZEGERS (Presidente).—El honorable Diputado por Ancud ocupa el centro—derecho y se entenderá que ahí se sienta.

El señor MONTT (don Enrique).—Está bien, señor. No me ocupare del centro que ocupe el honorable Diputado de la agrupación, y continúo.

Creo que las observaciones que ordinariamente hace el señor Diputado son muy justas, muy fundadas y nacidas de un criterio que se escapa a sus demás colegas; pero todavía hay más, señor, y es que el honorable Diputado tiene la fortuna de representar espontáneamente á todos sus colegas.

Cuando se habla á nombre de un partido es necesario, para hacerlo, ó que se esté directamente autorizado por los miembros que lo forman, ó que inmediatamente llegue la oportunidad para ello. En el caso actual, parece excusado decirlo, que yo no reconozco la autorización que pueda tener el señor Diputado de la agrupación de Chiloé para representarme, sobre todo cuando no participo de las reflexiones que hacía al señor Ministro. Me desligo, pues, de las observaciones que hacía Su Señoría cuando decía: *desde estos bancos*. Estoy bastante retirado del señor Diputado; al menos entre él y yo hay varias localidades de por medio, por cuyo motivo no alcanzo á quedar comprendido en la región que abrazan las palabras *desde estos bancos*.

Era ésta la rectificación que deseaba hacer al honorable Diputado de la agrupación de Chiloé.

Ahora paso á ocuparme del asunto que me induce á pedir la palabra.

He recibido informes según los cuales en la Aduana de Valdivia los comerciantes se ven obligados á despachar sus mercaderías porque no hay almacenes donde guardarlas; y, en tal caso, tienen que guardarlas en almacenes propios, anticipando los derechos que por ellas debieran pagar. Esta circunstancia coloca á aquellos comerciantes en una situación muy desventajosa, porque se ven privados de una comodidad que necesitan, que les es indispensable y de la que tienen derecho á gozar puesto que en todas las demás aduanas existen almacenes para que los comerciantes guarden ó depositen sus mercaderías.

Aquellos comerciantes piden que el Fisco les proporcione las mismas facultades de que disfrutaban los demás, y que en esa Aduana se construyan almacenes donde puedan guardar sus mercaderías.

En otros años se había ordenado la construcción de un edificio destinado á este objeto, y hasta hoy no se ha llevado á cabo no sé por qué motivo.

Hubo sobre el particular un contrato que quedó sin efecto, y sería conveniente que el señor Ministro de Hacienda prestara atención á este asunto.

Con los fondos que consulta el ítem 1 de esta partida podría salvarse la dificultad, pues el gasto que demande la construcción de ese edificio no ha de ser muy crecido.

El espacio con que cuenta aquella Aduana para depositar mercaderías es muy reducido, de tal manera que hay muchos bultos que por su volumen no pueden ser guardados en ella, lo cual es contrario á la Ordenanza de Aduanas; por otra parte, los dueños de ellas se ven obligados á arrendar locales para depositarlos, y esto es muy oneroso.

Debo también llamar la atención del señor Ministro hacia el hecho de que desde dos ó tres años á esta parte, aquella Aduana ha visto aumentar considerablemente sus entradas, lo cual es también un motivo poderoso para que se la atienda y se le proporcionen las comodidades indispensables para servir al público en buenas condiciones.

Si mal no recuerdo, hace cuatro años las entradas de la Aduana de Valdivia importaban la suma de cincuenta mil pesos anuales: actualmente esas mismas entradas suben de cincuenta mil pesos. Merece especial atención una Aduana que se desarrolla tan extraordinariamente, y es, por tanto, muy justificada la petición que dirijo al señor Ministro para que atienda esa necesidad en la medida que lo permitan las fuerzas del presupuesto.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—El Gobierno al formar los presupuestos ha tenido muy en cuenta la necesidad primordial de la conversión metálica, y en esta virtud se han consultado los gastos subordinándolos á esta necesidad; así es que solo se consultan los estrictamente indispensables.

De consiguiente, yo no me habría permitido consultar gastos que no fueran absolutamente justificadas ó imprescindibles. En consecuencia, creo que no son aplicables al presente caso las observaciones hechas por el honorable Diputado por Ancud. Y tengo la satisfacción de manifestar que hay fondos necesarios para la terminación de obras empezadas, sin que por eso se mengasen, en lo más mínimo, las sumas consultadas para llevar á efecto la conversión en el tiempo indicado por la ley.

Tengo la completa certidumbre de que llegaremos á este resultado sin necesidad de sacrificarnos privando al país de obras que son en todo conducentes á su desarrollo y progreso.

Ahora, por lo que respecta á la indicación del honorable Diputado por Valdivia, para que se proceda á la construcción de almacenes de depósitos, debo decir con toda franqueza que por ahora no me siento inclinado á dar acogida á la idea insinuada por Su Señoría.

Personas muy versadas han indicado al Gobierno la inconveniencia que habría en construir almacenes de depósito, y por el contrario la conveniencia de que la ley misma disponga que se haga forzosamente el despacho de las mercaderías que no deben quedar depositadas por largo tiempo en los almacenes de Aduana.

Es cierto que la de Valdivia ha tomado un gran desarrollo, y que seguirá tomándolo, pues es evidente que la construcción del ferrocarril de Osorno á Valdivia dará á todas aquellas regiones un vuelo industrial y mercantil considerable; pero no me parece posible ni prudente por ahora proceder ahí á la construcción de almacenes de aduanas.

Por otra parte, la provincia de Valdivia se comunica directamente con el extranjero por la vía del Estrecho de Magallanes: fácil les es, por tanto, á los comerciantes de aquella plaza proveerse de los artículos necesarios para uno ó dos meses, y no para más tiempo, pues el comercio se hace con mucha rapidez. Hay, pues, conveniencia en que sólo se mantengan los almacenes estrictamente necesarios para

guardar las mercaderías que deben consumirse en un breve espacio de tiempo.

Creo que así haremos un bien al comercio y sobre todo al de la provincia de Valdivia. No quiero comprometerme con el señor Diputado diciéndole que prestaré atención á la idea insinuada por Su Señoría.

Y aun más, creo que el mismo señor Diputado no estará muy distante de convenir conmigo en la conveniencia de no proceder á esas construcciones.

Pero si, con el transcurso del tiempo, se llegara á cambiar de ideas y á creer en la necesidad indicada por el señor Diputado, sería entonces muy digna de atención la petición de Su Señoría.

El señor JORDAN.—Voy á decir muy pocas palabras, señor Presidente, empezando por manifestar que cuando los Diputados hacemos observaciones al presupuesto, procedemos no á nombre de ningún partido sino en cumplimiento de un deber impuesto por la Constitución del Estado, que nos manda velar por la inversión de los caudales públicos.

No ha hecho su indicación, por tanto, el honorable Diputado de Ancud á nombre del partido liberal, sino en su carácter de Diputado, y en su propio nombre...

El señor ROBINET.—El honorable Diputado por Valdivia dijo que sabía que el señor Gazitúa no hablaba á nombre suyo; por manera que es ociosa la explicación del honorable Diputado de Caupolicán.

El señor JORDAN.—No comprendo al señor Diputado que me interrumpe.

El señor ROBINET.—Digo que es ociosa la explicación de Su Señoría, porque ya la había anticipado el honorable Diputado de Valdivia.

El señor JORDAN.—Ahora comprendo al señor Diputado muchísimo menos.

Yo decía que el honorable Diputado de Ancud hablaba á nombre suyo, mientras que el honorable Diputado de Valdivia cree que el señor Gazitúa ha hablado á nombre de su partido.

Aunque estoy de acuerdo con el honorable Diputado de Ancud en la parte relativa á restringir el empleo de sumas cuantiosas en construcciones públicas, no lo estoy, sin embargo, en cuanto á la construcción del malecón de Talcahuano, que considero de todo punto indispensable, porque es aquél uno de los puertos principales de Chile.

En consecuencia, he oído con sumo gusto la palabra del honorable señor Ministro de Hacienda cuando decía que no aceptaría sino los gastos indispensables; y la aplaudo tanto más cuanto las circunstancias por que atravesamos son muy críticas: nuestro billete de á peso no vale, en la actualidad, más de veintitrés y medio á veinticuatro centavos.

Y ya que se me sugiere esta idea, me permitiría preguntar al señor Ministro de Hacienda si no habría sido conveniente vender ó cambiar por libras esterlinas los cuatro millones quinientos mil pesos en barras de plata existentes en la Moneda; así nos habríamos evitado la pérdida de algo como un millón de pesos, pues la plata ha bajado no poco.

El señor VIAL UGARTE.—¿Qué está discutiendo el señor Diputado?...

El señor JORDAN.—La partida 35 del presupuesto de Hacienda, y estoy haciéndome cargo de las observaciones del señor Ministro, que decía que

hay fondos suficientes para llegar á la conversión aun empleando algunas sumas en la construcción de edificios públicos. Y decía que con la inmovilización de las barras de plata en la Moneda, se había perdido un millón de pesos, que se habrían aprovechado si se hubiera vendido la plata cuando estaba á treinta y ocho peniques.

Cerrado el debate, se puso en votación la indicación del señor Gazitúa y fué rechazada por 29 votos contra 3, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Se dió tácitamente por aprobada la partida con 3 votos en contra.

Se puso en discusión la partida 36, Delegación fiscal de salitreras.

El señor MONTT (don Enrique).—Me parece oportuno, señor Presidente, que el señor Ministro de Hacienda tenga á bien decirme á qué se debe que los gastos consultados en esta partida excedan de cincuenta mil pesos; si hay levantamiento de planos ó algunos otros trabajos que demanden la inversión de esa considerable cantidad.

El señor VIAL (Ministro de Hacienda).—Los gastos que demanda la Legación Salitrera son de hijuelación de los terrenos salitrales del Estado, de custodia para la integridad de los mismos usados por extraños, para lo cual se necesita cierto número de vigilantes; y también gastos de reconocimiento del poder productor de los terrenos salitrales del Estado, en cuya tarea se necesita un considerable número de trabajadores, que, tomando el espesor del caliche y sometiéndolo á algunos ensayos, señalen el poder productor de esos terrenos.

Estos son los trabajos á que se destina la suma consultada.

Hay también trabajos de levantamiento de planos de las salitreras que se pondrán en venta en el año próximo, trabajo que se extenderá á regiones aún desconocidas, que deben explorarse. Este trabajo es de alguna amplitud; quizás no se concluya en el año venidero.

Se dió por aprobada la partida.

La partida 37, gastos imprevistos, fué aprobada sin debate tácitamente.

La partida 38, Cuentas pendientes, fué aprobada en la misma forma con 2 votos negativos.

Se puso en discusión el presupuesto en oro y fueron aprobadas sin debate las seis partidas de que consta.

El señor SILVA WITTAKER.—Como ya es la hora, hago indicación para que prolonguemos la sesión por unos veinte minutos con el objeto de tratar el presupuesto de Guerra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Si los señores Diputados permanecieran en la Sala, podríamos continuar un momento y entrar ahora mismo al presupuesto de Guerra.

El señor SUBERCASEAUX.—Prolongaríamos la sesión hasta las seis y media.

El señor ZEGERS (Presidente).—Hasta el momento en que los señores Diputados se retiren. Si se quedan hasta las siete, yo no levantaré la sesión hasta esa hora.

Continúa la sesión, entonces, y entraremos á discutir el presupuesto de Guerra.

El señor GAZITUA.—En caso de que se llegue

á la discusión de las partidas 24 y 25, hago presente que yo pido para ellas segunda discusión.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se tendrá presente, señor Diputado.

Puestas en discusión las partidas del presupuesto de Guerra, fueron sucesivamente aprobadas sin debate las siguientes:

- 1.^a Secretaría.
 - 2.^a Personal de oficiales generales y jefes y oficiales del Ejército permanente.
 - 3.^a Estado Mayor General.
 - 4.^a Establecimientos de Instrucción Militar.
- Se puso en discusión la partida 5.^a, Parque, Maestranza y Fábrica de Cartuchos.*

El señor SECRETARIO.—El Senado ha introducido las siguientes modificaciones:

Item 4	Sueldo de un guardaalmacén primero con doscientos setenta pesos, de dos guardaalmacenes segundos con dos mil cuatrocientos pesos cada uno, y de dos guardaalmacenes terceros con mil ochocientos pesos anuales cada uno.....	\$ 11,100
" 5	Sueldo de un guardaalmacén primero.....	2,700

El ítem 6, «Sueldo de un maestro mayor de arma», ha sido trasladado al presupuesto en oro; y el ítem 16, «Sueldo de un sargento primero enfermero, ha sido colocado á continuación del ítem 10.

Los ítem 14 y 15 han sido trasladados á la partida 35 de gastos variables.

El señor MONTT (don Enrique).—Supongo que todas estas modificaciones habrán sido introducidas con la anuencia del señor Ministro del ramo.

El señor ORREGO (Ministro de Guerra y Marina)—Sí, señor; todas han sido propuestas por el que habla.

Se dió por aprobada con las modificaciones del Senado.

Se puso en discusión la partida 6.^a, Artillería.

El señor SECRETARIO.—El oficio del Honorable Senado dice así:

«En la partida 6.^a, «Artillería, se ha modificado la enumeración del personal de jefes y oficiales como sigue:

PERSONAL DE JEFES Y OFICIALES

Un coronel y dos tenientes-coroneles comandantes.

Tres sargentos-mayores, de los cuales el del Regimiento Artillería de Costa podrá ser reemplazado por un teniente-coronel.

Tres sargentos-mayores, quince capitanes, dieciocho tenientes, veinticuatro alféreces.

El ítem 1, «gratificación de mando á tres comandantes», ha sido colocado inmediatamente después de la enumeración del personal de jefes y oficiales.

Después del ítem 28 se ha intercalado el siguiente:

Item ...	Id. de tres zapateros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	\$ 1,080
----------	--	----------

El ítem 38 ha sido trasladado á la partida 35, «gastos variables.»

Y finalmente se han reemplazado los ítem 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 25, 26, 27, 31, 34, 35 y 36 por los siguientes:

Item 4	Sueldo de dos contadores segundos, con mil ochocientos pesos cada uno y de dos contadores terceros, con mil doscientos pesos cada uno.....	\$ 6,000
" 6	Id. de dos veterinarios primeros, con ochocientos cuarenta pesos cada uno.....	1,680
" 7	Id. de tres herreros mecánicos con quinientos cuarenta pesos cada uno y de uno de segunda clase, con cuatrocientos ochenta pesos.....	2,100
" 8	Id. de cuatro armeros primeros, con setecientos veinte pesos cada uno.....	2,880
" 9	Id. de dos armeros segundos, con cuatrocientos ochenta pesos cada uno.....	960
" 12	Id. de cuatro mariscales herradores primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno.....	2,160
" 13	Id. de dos mariscales herradores segundos, con cuatrocientos veinte pesos cada uno.....	840
" 14	Id. de sesenta sargentos segundos, con cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cada uno....	26,640
" 17	Id. de dos sargentos segundos de bagajes, con cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cada uno.....	888
" 18	Id. de dos sargentos segundos rancheros, con cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cada uno.....	888
" 19	Id. de sesenta cabos primeros, con trescientos setenta y dos pesos cada uno.....	22,320
" 22	Id. de dos talabarteros primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno.....	1,080
" 25	Id. de seis cabos primeros de bagajes, con trescientos setenta y dos pesos cada uno.....	2,232
" 26	Id. de sesenta cabos segundos, con trescientos cuarenta y ocho pesos cada uno.....	20,880
" 27	Id. de seis talabarteros segundos, con trescientos sesenta pesos cada uno.....	2,160
" 31	Id. de setecientos ocho soldados, con trescientos pesos cada uno.....	212,400
" 34	Id. de treinta soldados de bagajes, con trescientos pesos cada uno.....	9,000
" 35	Id. de siete soldados ayudantes-mecánicos, con trescientos pesos cada uno.....	2,100

Item 36 Id. de treinta cornetas y tambores, con trescientos pesos cada uno..... \$ 9,000

El señor ORREGO (Ministro de Guerra y Marina).—Las modificaciones introducidas en esta partida por el Honorable Senado se deben al aumento introducido en la dotación del Regimiento de Artillería de Costa, aumento que se hizo después de haber sido disuelto el Escuadrón de Caballería de Tarapacá.

El señor ZEGERS (Presidente).—Las modificaciones introducidas por el Senado han sido propuestas por el señor Ministro.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aproba da la partida con las modificaciones mencionadas.

Puesta en discusión la partida 7.ª, «Infantería y Cuerpo de Ingenieros», fué aprobada sin debate en la misma forma que lo hizo el Honorable Senado.

«Partida 8.ª—Caballería.»

El señor SECRETARIO.—El oficio del Senado dice así:

En la partida 8.ª, «Caballería», se ha modificado la numeración del personal de jefes y oficiales en esta forma:

Cuatro tenientes—coroneles comandantes;

Ocho sargentos—mayores;

Veinte capitanes;

Veinticuatro tenientes; y

Veintiocho alféreces.

Se han reemplazado los ítem 1, 7, 9, 11, 15, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 28 por los siguientes:

Item 1	Gratificación de mando á cuatro comandantes, á mil pesos cada uno.....	\$	4,000
" 7	Sueldo de doce sargentos primeros, con quinientos cuarenta pesos cada uno.....		6,480
" 9	Sueldo de doce mariscales-herradores primeros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno.....		6,480
" 11	Sueldo de sesenta sargentos segundos, con cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos anuales cada uno.....		26,640
" 15	Sueldo de sesenta cabos primeros, con trescientos setenta y dos pesos anuales cada uno..		22,820
" 20	Sueldo de sesenta cabos segundos, con trescientos cuarenta y ocho pesos anuales cada uno.....		20,880
" 21	Sueldo de doce talabarteros segundos, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..		4,320
" 22	Sueldo de doce sastres, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....		4,320
" 24	Sueldo de seiscientos soldados, con trescientos pesos anuales cada uno.....		180,000

Item 25 Sueldo de doce soldados enfermeros, con trescientos pesos anuales cada uno..... \$ 3,600

" 26 Sueldo de veinticuatro soldados rancheros, con trescientos pesos anuales cada uno..... 7,200

" 28 Sueldo de treinta y seis cornetas, con trescientos pesos anuales cada uno..... 10,800

El ítem 30 de esta misma partida ha sido trasladado á la partida 35 de «gastos variables.»

El señor ORREGO (Ministro de Guerra y Marina).—Las modificaciones introducidas en esta partida obedecen á la misma causa á que me he referido: la supresión del Escuadrón de Caballería de Tarapacá.

Se dió por aprobada la partida con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Fueron aprobadas sin discusión las siguientes:

Partida 9.ª, Intendencia y Comisaría General del Ejército;

Partida 10, Servicio sanitario;

Partida 11, Servicio de Comandancias Generales de Armas;

Partida 12, Sueldos y gratificaciones diversas;

Partida 13, Jefes y oficiales disponibles;

Partida 14, Jefes, oficiales y cirujanos retirados temporalmente;

Se puso en discusión la partida 15, Jefes, oficiales y cirujanos retirados absolutamente é inválidos.

El señor DIAZ BESOAIN.—En esta partida se han suprimido los nombres de las personas que gozan de pensiones.

El señor ZEGERS (Presidente).—Se publican los nombres en el anexo correspondiente al Ministerio de Guerra.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me parece que sería una buena práctica la de que se pusiera á la vista de los señores Diputados la lista de los oficiales con pensión, porque presentándose el presupuesto de una manera tan compendiada no es posible casi hacer indicación alguna.

El señor ORREGO (Ministro de Guerra y Marina).—Se ha hecho lo posible por consultar en el anexo todas las pensiones que actualmente se pagan; pero como ha sido necesario averiguar el origen de todos ellos, no pudo ser presentado á la Cámara junto con los presupuestos.

En la actualidad está al concluirse esta obra y será publicada al mismo tiempo que la promulgación de la ley de presupuestos.

A la partida en debate deben añadirse los veintitantos ítem que envió á la Mesa, y que corresponden á pensiones decretadas conforme á la ley después de la discusión del presupuesto en la otra Cámara.

Fué aprobada la partida con la modificación propuesta por el señor Ministro.

Se puso en discusión la partida 16, Jefes, oficiales

é individuos de tropa que prestaron servicios en la guerra de la Independencia.

Fue aprobada tácitamente la partida.

Se puso en discusión la partida 17, Inválidos de la guerra contra el Perú y Bolivia, y fue aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Se puso en discusión la partida 18, Asignación al Montepío Militar, y fue aprobada por unanimidad y sin debate.

Se puso en discusión la partida 19.

El señor ORREGO (Ministro de Guerra).—Pido la palabra.

El señor ZEGERS (Presidente).—Quedará Su Señoría con la palabra. No hay número en la Sala.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JORGE E. GUERRA,
Redactor.

